

ORD.: N. ° 4921/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004836

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 13 de Octubre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIELA RODRIGUEZ Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de Octubre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"-PJ 2228

-ACTA DE SOCIOS.

-ACTA DE RESPONSABILIDAD JURÍDICA.

-ESTATUTOS". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaria Municipal, se hace entrega en formato PDF los archivos solicitados correspondientes a la Personalidad Jurídica N° 2228:

- Solicitud de inscripción de la Organización Comunitaria denominada: "Comité de vivienda social Justicia Social".
- Acta de Personalidad Jurídica.
- Listado de socios.
- Estatutos de la Organización comunitaria.

Dado que el documento tiene un peso mayor al que permite el Portal, se ha realizado un link para la descarga de este, a su

disposición: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/COMITE-DE-VIVIENDA-JUSTICIA-SOCIAL.pdf>

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como Rut, dirección particular, entre otros. Ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



Oficina de Transparencia
GRL/hca/jee